

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Francisco Javier Guerrero Cervantes  
Sección Tercera Tomo CLXXVIII

Tepic, Nayarit; 12 de Abril de 2006

Número: 058  
Tiraje: 100

## SUMARIO

**EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; CONVOCA DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y REGLAMENTO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL QUE OCUPAN CARGOS DE CONFIANZA**

El H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit

## Convoca

De Conformidad con el Programa y Reglamento de Estímulos y Recompensas, a los servidores públicos del Poder Judicial que ocupan cargos de confianza, a participar en el Programa de Estímulos y Recompensas, bajo los siguientes términos:

El Poder Judicial del Estado de Nayarit ha decidido elaborar un programa que permita conocer las actividades que de manera cotidiana, los servidores públicos realizan en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de incentivar a aquellos que demuestren cumplir con los requerimientos que la institución ha establecido, y con esto, mejorar la calidad y el desempeño de los servidores públicos que laboran dentro de su institución.

El Programa de Estímulos y Recompensas para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, pretende optimizar la administración y Desarrollo de los Recursos Humanos, es decir, el mejoramiento del trabajo que realizan estas personas en los diversos cargos de la administración de justicia, considerando para el logro de estos objetivos, la necesidad de estimular y recompensar al personal que destaque en el desempeño de sus labores.

Para estos efectos, es necesario la evaluación y el análisis de los factores que influyen directamente en el desempeño de su trabajo, con el fin de proporcionar un panorama más amplio de las actividades que realizan, en cuanto a la calidad y desarrollo de sus funciones, Esta situación, nos permitirá identificar a los mejores elementos y recompensarlos, lo que resulta vital para el crecimiento y desarrollo de cualquier institución, del mismo modo, se podrán identificar a los elementos que manifiesten baja productividad, permitiéndonos conocer los aspectos que no le permiten desarrollar sus aptitudes y así poder implementar acciones tendientes a obtener un mejor desempeño de cada uno de ellos.

El presente programa pretende incentivar, previa solicitud de inscripción en el programa, y evaluación de la documentación que presenten para esos efectos, a los servidores públicos que realicen actividades que actualicen, capaciten y especialicen a través de cursos, talleres, diplomados, maestrías y cualquier otra forma de preparación y superación profesional, que permita el mejor desarrollo de las función jurisdiccional, así como a los trabajadores que se distingan por la eficiencia en el ejercicio de su trabajo, espíritu de servicio, asistencia y puntualidad,

### OBJETIVOS:

- I. Reconocer la trascendencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con el propósito de que mejoren su desempeño laboral y por consiguiente, se eleve la calidad de los servicios que prestan dentro de la Institución.
- II. Fomentar la permanencia de los servidores públicos, pudiendo ser movibles sólo dentro del mismo Poder Judicial del Estado.
- III. Propiciar la actualización y capacitación permanente de los servidores públicos, para alcanzar la excelencia profesional que su mismo trabajo reclama.

IV. Estimular y recompensar la productividad y las actitudes positivas de superación de los servidores públicos, que permitan un mejor desarrollo laboral, favoreciendo el desarrollo institucional.

V. Reconocer y fomentar el trabajo que los servidores públicos realizan preparándose, a fin de que la aplicación de sus conocimientos alcance un mayor impacto en la calidad de su trabajo.

## **BASES**

### **I. SOBRE LOS PARTICIPANTES:**

a). Podrán participar los servidores públicos que:

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Estímulos y Recompensas, tengan nombramiento de alguno de los cargos de confianza, en cualquiera de los órganos jurisdiccionales o de los órganos administrativos del Poder Judicial.

b). Demuestren de manera fehaciente sus actividades en los aspectos siguientes:

1. Calidad en el desempeño laboral y permanencia: valoradas en el año fiscal anterior (2005), y consistentes en la justificación de actividades que permitan mejorar en la productividad y en las actitudes positivas de superación de los servidores públicos, cumpliendo con los términos judiciales y acordando sus resoluciones con calidad y eficiencia. Reconocer y fomentar el trabajo que los servidores públicos realizan, a fin de que la aplicación de sus conocimientos alcance un mayor impacto en la calidad de su trabajo.

2. Dedicación a actividades académicas: valoradas en los dos años fiscales anteriores (2004-2005), y consistentes en la participación en actividades académicas de formación, que permitan mantener actualizados en los aspectos relevantes de su función, como es el caso de estudios de posgrado (especialidades, maestrías y doctorados); así como en cursos de actualización como asistencia a conferencias, congresos, seminarios, cursos de idiomas y otros aspectos a valorar. También se incentivará la publicación de artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indexadas), libros, capítulos en libros y memorias arbitradas de congresos (sólo se consideran válidas para las áreas de "Ciencias sociales y administrativas" y "Educación, humanidades y arte"), o revistas especializadas en la ciencia jurídica. Igualmente se valorará la colaboración en las actividades que de manera institucional, se realicen por el Poder Judicial, en cuerpos colegiados y de producción y capacitación del personal en cursos propios.

3. Evaluación: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del reglamento del presente programa, deberá realizarse una vez cada año, y tendrá validez sólo en la convocatoria que se pretenda aplicar al estímulo.

4. Puntualidad: según lo previsto por el artículo 34, inciso c), que será del año fiscal anterior (2005), al periodo que se pretende optar al programa.

## II. **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN.**

a). Los términos de esta convocatoria se basan en lo dispuesto por el Reglamento de Estímulos y Recompensas de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

b). Los formatos de solicitud para participar en ésta Convocatoria, se encuentran en la dirección electrónica <http://www.tsjnay.gob.mx/index1.htm>, las solicitudes deberán llenarse únicamente en línea. **NO HABRÁ NINGÚN OTRO MEDIO PARA PARTICIPAR.**

c). Las fechas de cierre para el llenado en línea y entrega de las solicitudes será: El día 2 de mayo de 2006.

d). Siendo un sistema electrónico **NO** hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada o solicitudes extemporáneas.

e). La entrega de las solicitudes se podrá hacer desde la fecha de publicación de ésta convocatoria y hasta el día previsto para el cierre de la misma, en las oficinas de la Secretaría de la Carrera Judicial, cito en las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en calle Zacatecas # 109, sur, de la ciudad de Tepic, Nayarit, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

f). Es responsabilidad de la Secretaría de la Carrera Judicial, integrar y conservar el expediente de los Servidores Públicos solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

g). La Secretaría de la Carrera Judicial, de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en la Comisión Evaluadora y Dictaminadora, la siguiente documentación:

1. Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.
2. Las fichas de recepción que emite el sistema informático en línea, debidamente firmadas por el Servidor Público solicitante y avaladas por el Secretario de la Carrera Judicial (original).
3. La documentación comprobatoria que exhiba cada uno de los solicitantes y que se refieren a las actividades que se mencionan en la solicitud.

h). La Comisión Evaluadora y Dictaminadora del Presente Programa, será la prevista en el Título Segundo Capítulo Sexto, del Reglamento de Estímulos y Recompensas, y se encargará de analizar y evaluar en lo individual los aspectos que los solicitantes hayan llenado en el formato de solicitud, con la documentación comprobatoria de los mismos.

i). Una vez revisada la veracidad de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora y Dictaminadora, emitirá un dictamen en el mes de mayo del presente, en el que conste el resultado de los beneficiarios del Programa, con el nivel obtenido.

j). De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del reglamento de Estímulos y Recompensas, los resultados se publicarán en los lugares oficiales del Poder Judicial del Estado de Nayarit, el día 1 de junio.

k). Los servidores públicos que no estén conformes con el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y Dictaminadora, podrán interponer el recurso de revisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, en los órganos oficiales designados para esos efectos, ante la propia comisión, quien a través de su Presidente, turnará al Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, junto con el informe justificado y la documentación que avala las actividades evaluadas, para los efectos de los artículos 42 y 43 del Reglamento de Estímulos y Recompensas.

l). Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el H. Consejo de la Judicatura.

Atentamente **“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**.- Tepic, Nayarit; a 10 de abril de 2006.- **MGDO. LIC. JAVIER GERMAN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.- **LIC. MARIA CATALINA MEDINA ROSALES**, Secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.